

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SAMECO LTDA NIT. 890-304-891-0
DEMANDADO: DISMAR MONCADA OBANDO NIT. 1.060.869.754
RADICACIÓN: 760014003007202100853-00

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SAMECO LTDA**, contra **DISMAR MONCADA OBANDO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$6.660.000= m/cte., correspondiente al capital insoluto contenido en el pagaré No. 4369.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 29 de enero de 2020, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **GLORY ESTEFANNY ORTEGA GUERRERO** como apoderada de la parte demandante conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 1 DE DICIEMBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0a351f6ac9c4f44aee31f7c3efd2fec3949a7c0f126ca14e6dabca7357327b**

Documento generado en 29/11/2021 01:06:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>